



CONSTANCIA: Doy cuenta que pasa a despacho para realizar la correspondiente revisión de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora, toda vez que ya se cumplió el término de traslado. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 17 de febrero de 2022



LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2018-00215-00

En concordancia con la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, teniendo en cuenta la actualización de la liquidación presentada el pasado 05 de mayo de 2021 se tiene que la misma no se encuentra ajustada a los lineamientos legales y jurisprudenciales, pues no se tuvo en cuenta la última liquidación aprobada por el despacho mediante auto del 02 de septiembre de 2019, por lo que los valores arrojados no concuerdan con la realizada por este despacho.

En consecuencia, el Juzgado la modifica de conformidad a la que se presenta a continuación, la cual fue realizada teniendo en cuenta la liquidación de crédito aprobada hasta 29 de agosto de 2019:

Resumen de la Liquidación: (sin abonos)

CAPITAL				\$	12.473.273,00
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual (%)		
30/08/2019	31/08/2019	2	2,14	\$	17.795,20
01/09/2019	30/09/2019	30	2,14	\$	266.928,04
01/10/2019	31/10/2019	31	2,12	\$	273.247,83
01/11/2019	30/11/2019	30	2,11	\$	263.186,06
01/12/2019	31/12/2019	31	2,10	\$	270.670,02
01/01/2020	31/01/2020	31	2,09	\$	269.381,12
01/02/2020	29/02/2020	29	2,12	\$	255.618,94
01/03/2020	31/03/2020	31	2,11	\$	271.958,93
01/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$	259.444,08
01/05/2020	31/05/2020	31	2,03	\$	261.647,69
01/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$	251.960,11
01/07/2020	31/07/2020	31	2,02	\$	260.358,79
01/08/2020	31/08/2020	31	2,04	\$	262.936,59
01/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$	255.702,10
01/10/2020	31/10/2020	31	2,02	\$	260.358,79
01/11/2020	30/11/2020	30	2,00	\$	249.465,46
01/12/2020	31/12/2020	31	1,96	\$	252.625,36
01/01/2021	31/01/2021	31	1,94	\$	250.047,55



01/02/2021	28/02/2021	28	1,97	\$	229.341,91
01/03/2021	31/03/2021	31	1,95	\$	251.336,45
01/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$	241.981,50
01/05/2021	31/05/2021	31	1,93	\$	248.758,64
01/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$	240.734,17
01/07/2021	31/07/2021	31	1,93	\$	248.758,64
01/08/2021	31/08/2021	31	1,94	\$	250.047,55
01/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$	240.734,17
01/10/2021	31/10/2021	31	1,92	\$	247.469,74
01/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$	241.981,50
01/12/2021	31/12/2021	31	1,96	\$	252.625,36
01/01/2022	31/01/2022	31	1,98	\$	255.203,17
01/02/2022	11/02/2022	11	2,04	\$	93.300,08
			Total Intereses de Mora	\$	7.495.605,52
			Subtotal	\$	19.968.878,52

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	
Capital	\$ 12.473.273,00
Intereses a 29/08/2019	\$ 4.200.374,68
Intereses del 29/08/2019 al 11/02/2022	\$ 7.495.605,52
Abonos (-)	\$ 0,00
Costas	\$ 658.000,00
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 24.827.253,20

Es decir, a la fecha de 11 de febrero de 2022, el valor del crédito y costas es de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$24.827.253,20)**, esto es, DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$12.473.273,00) por concepto de capital, ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$11.695.980,20) por concepto de intereses de mora y SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$658.000,00) por concepto de costas.

En consecuencia, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA – QUINDÍO,**

RESUELVE:

MODIFICAR la actualización de la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante el día 05 de mayo de 2021, teniendo en cuenta la presentada por este despacho judicial, de conformidad a lo establecido por el numeral 03 del Artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 21 de febrero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7ff3fa00d56b012819ec5d45225c797f4d247c5928ba7648e8fb980bbd01bf3**

Documento generado en 18/02/2022 11:26:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>